



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 17/02/2026

Número de acto administrativo: 657-6-L126

Vistos:

La Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y establece montos en unidades tributarias mensuales, respectivamente y el acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la resolución.

Considerando:

1. La necesidad de contar con LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y DOCUMENTAL DE 14 VIVIENDAS -PILOTO PARA ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO Y RECAMBIO DE CALEFACCIÓN ELÉCTRICA PARA PUERTO AYSÉN Y COCHRANE, corresponde a un insumo técnico fundamental para la posterior elaboración de soluciones constructivas y de calefacción superiores a los estándares actuales en el marco del convenio denominado Piloto para acondicionamiento térmico y recambio de calefacción eléctrica para PUERTO AYSÉN Y COCHRANE entre el Ministerio del Medio Ambiente y el MINVU.

2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION XI REGION requiere contratar LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y DOCUMENTAL DE 14 VIVIENDAS -PILOTO PARA ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO Y RECAMBIO DE CALEFACCIÓN ELÉCTRICA PARA PUERTO AYSÉN Y COCHRANE.

3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 657-6-L126, para la contratación de LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y DOCUMENTAL DE 14 VIVIENDAS -PILOTO PARA ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO Y RECAMBIO DE CALEFACCIÓN ELÉCTRICA PARA PUERTO AYSÉN Y COCHRANE.

2. IMPUTESE el agsto de la presente Licirtacion a la cuenta presuestaria 33.01.133.001 del Serviu Region de Aysen

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	657-6-L126
Entidad Licitante	SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION XI REGION
Unidad de Compra	SERVIU XI REGION

Rut	61.823.000-7
Dirección	RAMON FREIRE N° 5, Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Nombre de la Licitación	“LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y DOCUMENTAL DE 14 VIVIENDAS -PILOTO PARA ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO Y RECAMBIO DE CALEFACCIÓN ELÉCTRICA PARA PUERTO AYSÉN Y COCHRANE”
Descripción de la Licitación	Se requiere contratar consultoría para el desarrollo de un levantamiento arquitectónico y documental para 14 viviendas de las zonas urbanas de Puerto Aysén y Cochrane, que tiene por objetivo la elaboración de carpetas técnicas para cada vivienda que reflejen la situación actual de las edificaciones en cuanto a su arquitectura, mediante un levantamiento de planimetrías y las especificaciones técnicas de las construcciones, adjuntando documentos que se señalan.
Monto disponible:	\$ 5.000.000 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.
Evaluación y/o requisitos Medioambientales	Sí
Evaluación y/o requisitos con impacto social o económicos	Sí

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Servicios temporales de arquitectura Cantidad: 1 Unidad: Unidad	RAMON FREIRE N° 5 - Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo - Coyhaique	CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASISTENCIA TÉCNICA LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y DOCUMENTAL DE 14 VIVIENDAS PILOTO ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO Y RECAMBIO A CALEFACCIÓN ELÉCTRICA PARA PUERTO AYSÉN Y COCHRANE.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Servicios temporales de arquitectura

Especificaciones Técnicas:

1.- PRODUCTOS SOLICITADOS / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere contratar consultoría para el desarrollo de un levantamiento arquitectónico y documental para 14 viviendas de las zonas urbanas de Puerto Aysén y Cochrane, que tiene por objetivo la elaboración de carpetas técnicas para cada vivienda que reflejen la situación actual de las edificaciones en cuanto a su arquitectura, mediante un levantamiento de planimetrías y las especificaciones técnicas de las construcciones, adjuntando documentos que se señalan, en

formato adjunto a los presentes términos de referencia o formato libre si no se especifica.

Además de un diagnóstico en base a documentos y certificaciones que se detallan más adelante.

Al momento de ingresar el **diagnóstico técnico constructivo y documental del inmueble**, el oferente deberá presentar todos los documentos organizados por carpetas, que se denominarán carpeta técnica o Expediente, deberá venir un expediente por cada vivienda del listado entregado por SERVIU debidamente separado (carpetas o separadores en caso de presentar archivador).

Los antecedentes solicitados (documentos, fotografías y planos), deberán permitir la completa revisión y comprensión del estado actual de los proyectos. Debiendo los antecedentes concordar entre sí.

Todos los antecedentes elaborados y/o recopilados deben venir en Papel, firmado por Profesional responsable, con el respaldo digital en formatos Editables (CAD dwg, WORD, Excel), las fotografías en JPG y la documentación fotocopiada o escaneada en formato PDF.

1.1 EXPEDIENTE: INFORMACION DIAGNÓSTICO TÉCNICO CONSTRUCTIVO Y DOCUMENTAL

1.1.1 **Ficha información diagnóstico.** Formato técnico 01 (ver punto 13). Formato Excel. Entregar 2 Copias papel oficio.

El consultor **debe realizar las visitas técnicas** necesarias a cada una de las viviendas para obtener la información para rellenar el Formato Técnico 01, respaldando toda la información con documentos, fotografías, etc.

La finalidad de esta ficha es la entrega de información detallada de la vivienda que posteriormente de intervendrá con el acondicionamiento térmico y el recambio de calefactor.

Información general de la vivienda.

Se deberán indicar en forma detallada todos los antecedentes solicitados en este Ítem por cada vivienda.

Nombre de la persona postulante o propietaria

Rut

Dirección vivienda (calle y número)

Rol SII

Villa o Población

Comuna y provincia

Superficie total vivienda existente

Superficie con Recepción final DOM

Año de construcción de la vivienda

Materialidad de la vivienda

Cantidad de pisos

Sistema de agrupamiento (Aislado, pareado, continuo)

Ubicación y emplazamiento

Por otra parte, es necesaria la indicación exacta en m² de:

Superficie de la vivienda

Superficie de techumbre

Superficie de muros, sin incluir ventanas y puertas

Superficie de piso ventilado. (En caso de que exista)

Superficie de ventanas

Superficie de puertas

Superficie de cielo

Superficie de ampliación (En caso de que exista)

Superficie regularizada de la vivienda (por bases debería ser viviendas regularizadas)

Materialidades de los elementos anteriores, Estimaciones de necesidad de refuerzos

Descripción estado conservación (identificar humedades, fisuras, otros) y % en mal estado

Necesidad de Autorización del vecino para realizar obras por su propiedad

Requerimiento de cambio de cubierta

Existencia de superficie para instalación de paneles solares/ Si se requiere refuerzo o no.

Opinión técnica general del estado de Conservación de la vivienda, consideraciones especiales (ejemplo: bodega adosada, caseta del gas adosada, etc.)

Declarar si la vivienda está completamente regularizada, tiene Certificado T1 de la instalación eléctrica, tiene su dominio vigente, tiene una copia de la boleta de la electricidad, si tienen el mismo calefactor con el que postuló, si tiene autorización de los vecinos según corresponda.

1.1.2 Lámina/s información diagnóstico. Formato CAD dwg. 2 Copias papel A1.

El consultor debe entregar un conjunto de planos que permitan tener una visión completa de la situación actual de las viviendas.

Se solicita la incorporación de la planimetría de la vivienda a intervenir, en su estado original incluyendo ampliaciones en caso de que existan.

Para el cumplimiento de la información requerida se deberá adjuntar:

Plantas de Arquitectura de la vivienda en su estado original correctamente acotada: indicando en distinto COLOR o ACHURADO las superficies de cada Recepción Municipal y las superficies que tienen distinto escantillón, como las áreas con cielo inclinado, cielos con vigas a la vista (indicando espesor disponible para rellenar) o cielo horizontal, pisos ventilados en primer y/o segundo piso, cielo o pisos ventilados de Bow windows, existencia y ubicación de gateras. Indicando superficies en mal estado si corresponde. Escala 1:50.

Planta de ubicación, plano de emplazamiento a escala 1:500.

Cuadro de superficie total construida y superficie de terreno.

Elevaciones de todas las fachadas incluyendo ampliaciones, correctamente acotado, con indicación en distinto COLOR O ACHURADO de las superficies con distinto escantillón indicando las superficies de muros, descontando ventanas y puertas. Acotar vanos de puertas y ventanas. Indicando superficies en mal estado si corresponde. Escala 1:50.

Detalle dimensiones de todas las puertas y ventanas de la vivienda, incorporar cuadro de superficie de ventanas y puertas. Indicando puertas interiores en mal estado si corresponde.

Al menos en 2 Cortes representativos señalando las medidas, o los cortes que sean necesario para que quede claro cualquier irregularidad en la envolvente de la vivienda (por ejemplo, encuentro de distintos tipos de cielos).

Planta de cubierta, indicando en COLOR o ACHURADO superficie en mal estado si corresponde, ventilaciones o ductos que salgan de la cubierta, etc.

Escantillones que grafiquen la materialidad, estructura y revestimientos de soluciones de cada parámetro de la vivienda (Distintas soluciones de cielo, muro y piso).

1.1.3 **Copia de Título de Dominio Vigente de la propiedad a nombre de propietario.**

Se debe incluir copia vigente del título de dominio de la propiedad. En caso de beneficiarios de programas MINVU, se permite copia del compromiso de entrega de vivienda y se debe informar en el diagnóstico.

1.1.4 **Copia Certificados de Recepción DOM vivienda existente, (vivienda Original, Ampliaciones).**

Se debe incluir los Certificados de Recepción Municipal y los Certificados de Regularización con que cuente cada vivienda, dónde se indique la cantidad de m² de la vivienda que cuenta con Recepción Municipal.

1.1.5 **Copia Certificado de No Expropiación vigente de la propiedad.**

1.1.6 **Registro Fotográfico Digital** de emplazamiento, vivienda original y sus ampliaciones si las tuviera; a lo menos de todas las elevaciones, detalles de puertas y ventanas, cubiertas, pisos ventilados si existen, muros, cielos. Zonas de Muros de pareo o adosamiento expuestos al exterior, zonas de la envolvente en mal estado y calefactor que recambiará.

Las fotografías deben tener las siguientes características mínimas: ser una toma diurna a color, con tamaño del 500x360 pix y una resolución de 72 ppp.

Se solicita ordenar carpeta de imágenes por nombre.

1.1.7 **Archivo KMZ** con la georreferenciación de ubicación (se obtiene en Google Earth) y fotografía de ubicación georeferenciada.

En este ítem es necesaria la incorporación de una imagen extraída del programa Google Earth con coordenadas georreferenciadas que el mismo programa entrega de la ubicación exacta vivienda a intervenir.

Ejemplo:

(Se adjuntan las Imagenes)

1.1.8 **Respaldo digital** de toda la información en formatos editables, CAD dwg, Excel, Word y PDF para presupuesto.

1.1.9 **Especificaciones Técnicas** vivienda existente. Formato WORD. Copias papel oficio, 2. Adjuntar especificaciones técnicas en formato libre.

1.1.10 **Certificado Avalúo.** El avalúo se acreditará con el certificado otorgado por el Servicio de Impuestos Internos.

1.1.11 **Certificado TE1** de la instalación eléctrica.

Se debe incluir el certificado TE1 de la instalación eléctrica.

1.1.12 **Copia de boleta de la electricidad.**

Se debe incluir una copia de una boleta de servicio eléctrico.

1.1.13 **Autorización del vecino para realizar obras por su propiedad (si aplica)**

Si la vivienda cuenta con muros de adosamiento y no es posible el acondicionamiento térmico de la vivienda por el interior (baño o cocina donde existen artefactos), se debe incluir una autorización simple del vecino que indique que autoriza hacer trabajos en el muro de adosamiento por su propiedad.

Todos los antecedentes requeridos, deberán ser considerados dentro de los costos de la Consultoría y **como se trata de un diagnóstico se debe declarar en el diagnóstico cualquier hallazgo que implique no adjuntar algún antecedente** que será considerado en la revisión

caso a caso.

FORMATO:

FORMATO TÉCNICO 01	
“PROGRAMA PILOTO PARA ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO Y RECAMBIO DE CALEFACCIÓN ELÉCTRICO PARA PUERTO AYSÉN Y/O COCHRANE”.	
Información general vivienda	
Nombre postulante o propietario:	
Rut:	
Dirección vivienda (calle y N°):	
Rol:	
Villa o población:	
Comuna:	
Superficie total vivienda existente:	
Superficie con Recepción final DOM:	
Año Construcción de la vivienda	
Cantidad de pisos:	
Sistema de agrupamiento (Aislado, pareado, continuo):	
Identificar en cada tipo de parámetro, (techumbre muros piso) los materiales existentes en la vivienda. Graficar en Lamina Información diagnostico CAD el ESCANTILLON de cada materialidad.	
Muros perimetrales (para cada tipo de muro existente en la vivienda)	
Materialidad estructura muro	
Materialidad revestimiento exterior	
Materialidad revestimiento interior	
Superficie muro (sin ventanas y puertas)	

Descripción estado conservación (identificar humedades, fisuras, otros) y % en mal estado	
Estimación % de refuerzo	
Muro de Adosamiento	
Materialidad	
Superficie muro	
Descripción estado conservación (identificar humedades, fisuras, otros) y % en mal estado	
Estimación % de refuerzo	
Necesita Autorización del vecino para realizar obras por su propiedad	
Techumbre (para cada tipo de techo distinto)	
Materialidad estructura	
Materialidad cubierta	
Tipo cielo (viga a la vista, cielo inclinado u horizontal)	
Revestimiento interior cielo	
Superficie de cubierta	
Superficies tipo de cielo	
Descripción estado conservación (identificar humedades, fisuras, otros) y % en mal estado	
Estimación % de refuerzo	
Requerimiento de cambio de cubierta	
Tiene superficie para instalación de paneles solares/requiere refuerzo	
Piso ventilado	
Materialidad estructura	

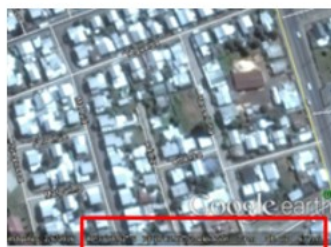
Materialidad revestimiento piso		
Distancia inferior del piso al terreno		
Superficie de piso ventilado		
Descripción estado conservación (identificar humedades, fisuras, otros) y % en mal estado		
Estimación % de refuerzo		
piso ventilado permite el trabajo por abajo		
Ventanas (para cada tipo)		
Materialidad perfil de la ventana		
Tipo de vidrio		
Materialidad del marco		
Tipo de apertura		
Superficie de ventanas		
Puertas exteriores (para cada tipo)		
Materialidad y tipo		
Espesor de la puerta		
Materialidad del marco		
Superficie de puertas		
Identifique y describa Elementos posibles de reutilizar		
Puerta		
Ventana		
Otro		
Opinión técnica general del estado de Conservación de la vivienda, consideraciones especiales (ej, bodega adosada, caseta del gas adosada, etc)		
VIVIENDA EFECTIVAMENTE ESTA REGULARIZADA EN SU TOTALIDAD		
SI:	NO:	Se adjunta Recepciones DOM (Si/No)
LA VIVIENDA TIENE SU DOMINIO VIGENTE A NOMBRE DEL POSTULANTE		

SI:	NO:	Se adjunta Dominio vigente (Si/No) Se adjunta compromiso de entrega de vivienda MINVU (Si/No)
VIVIENDA EFECTIVAMENTE CUENTA CON CERTIFICADO T1		
SI:	NO:	Se adjunta T1(Si/No)
VIVIENDA CUENTA CON AUTORIZACIÓN DE LOS VECINOS PARA TRABAJAR EN MUROS ADOSADOS (SI APLICA)		
SI:	NO:	Se adjunta autorización (Si/No)
VIVIENDA CUENTA CON EL MISMO CALEFACTOR CON EL QUE POSTULÓ		
SI:	NO:	Se adjunta Fotografía (Si/No)
Se adjunta boleta del servicio de electricidad		
SI:	NO:	Digital/ física
Opinión documental general de la vivienda (describir hallazgos como falta de sectores por regularizar, falta de TE1, problemas con el dominio vigente, etc)		
		Firma Profesional Responsable

Imagen(es)



Ubicación de la vivienda por postulante



Coordenadas

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días hábiles son de lunes a viernes, salvo festivos.

Fecha de publicación de la licitación

18/02/2026 15:00:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 20/02/2026 9:00:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 2 día(s) hábil(es) a las 9:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 23/02/2026 15:00:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) hábil(es) a las 15:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 25/02/2026 15:00:00

2 día(s) hábil(es), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 26/02/2026 15:00:00

1 día(s) hábil(es), contados desde la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:00 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 27/02/2026 15:01:00

Dentro de 1 día(s) hábil(es), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) hábil(es) adicional(es) al plazo ya establecido.

Plazo para firma de contrato

Dentro de 1 día(s) hábil(es), contados desde la notificación de la adjudicación.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Ampliación de fecha de cierre

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25, inciso octavo, del Reglamento de la ley 19.886.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Sello Mujer Consultor	5
Precio	20
Propuesta tecnica	25
Plazo entrega del Expediente	20
Experiencia del Equipo	30

Sello Mujer Consultor

Cuenta con sello mujer 100 ptos.

Sello mujer en tramite (presenta ingreso a Seremi) 50 ptos

No Cuenta con sello mujer 0 ptos

Precio

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

Puntaje = (precio mínimo ofertado/Precio Oferta)*100

Propuesta técnica

Ofrece incremento de propuesta técnica. 100 pts.

Cumple con todos ítemes requeridos. 50 pts

No Cumple con todos los ítemes requeridos en las especificaciones técnicas fuera de bases. 0 pts

Plazo entrega del Expediente

A menor tiempo de entrega mayor puntaje

PT (To x 100 / Te)

Pt: Puntaje total

To: Oferta Menor Tiempo

Te: Tiempo Oferta Evaluada

Experiencia del Equipo

Experiencia en M2 Patrocinados en DOM.

Sobre 1000 M2 Patrocinados experiencia PDA revisión y elaboración proyectos PDA. 100 pts.

Sobre 1000 M2 Patrocinados en DOM Experiencia PDA revisión o elaboración proyectos PDA. 50 pts

Entre 100 y 1000 M2 Patrocinados DOM 20 pts

Sin M2 Patrocinados en DOM 0 pts

Mecanismo de resolución de empates

PERFIL DE PROFESIONAL:

Perfil del profesional o consultora que debe estar a cargo del estudio:

El oferente que seleccione el SERVIU, al momento del contrato respectivo deberá encontrarse inscrito de acuerdo con lo establecido en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por D.S. N°135 (V. y U.), de 1978, para lo cual deberá entregarse certificado vigente previo a la formalización de la contratación del Servicio, en alguno de los siguientes rubros:

ESTUDIO DE PROYECTOS, ESPECIALIDAD ARQUITECTURA CODIGO 1700 SUBESPECIALIDAD DISEÑO DE VIVIENDAS REQUISITOS PROFESIONALES: ARQUITECTOS. EXPERIENCIA TECNICA: TERCERA CATEGORIA O SUPERIOR

PRESTACIONES DE ASISTENCIA TECNICA, ESPECIALIDAD GESTIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES CODIGO 2200 SUBESPECIALIDAD DISEÑO DE PROYECTOS REQUISITOS PROFESIONALES: ARQUITECTOS. EXPERIENCIA TECNICA: TERCERA CATEGORIA O SUPERIOR

Competencias requeridas: Profesional arquitecto.

Para el buen desarrollo de estos productos, el profesional deberá contar con medios de movilización propios en caso que se requiera, además de trabajar coordinadamente y en apoyo con el SERVIU o Delegación respectiva, con los que deberá relacionarse, según corresponda.

Acreditar domicilio en la región, ya sea con comprobante de servicio básico a su nombre o contrato de vivienda.

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto.

Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante :

- Srta. Loreto Muñoz Salazar.
- Sra. Jeanette Matus Geeregat
- Sr. Pedro Chavez Barria

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases.

La resolución que establezca la integración de la Comisión Evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás

competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 1 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 1 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica jmatusg@minvu.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Suscripción del contrato

El respectivo contrato deberá suscribirse dentro de los 02 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación.

Si el plazo de vigencia de la oferta venciera antes de la fecha de suscripción del contrato, se entenderá que el adjudicatario la amplía por el período que falte.

Para suscribir el contrato el proveedor o los proveedores deberán acompañar la garantía de fiel cumplimiento del contrato respectivo.

Si por cualquier causa que no sea imputable a la entidad licitante, el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá que hay desistimiento de la oferta.

En este caso se podrá readjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado o a quien le siga a éste en puntaje, sucesivamente, si tampoco se logra suscribir el contrato con aquél.

También se entenderá como desistimiento de la oferta, si al momento de suscribir el contrato no se acompaña la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento respectiva, si fue exigida en las bases.

Para suscribir el contrato el adjudicatario deberá estar inscrito en Chileproveedores.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 60 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

De acuerdo a Anexo respectivo

Revisión SERVIU: 05 días hábiles

Subsanación observaciones: 10 días hábiles desde envío de observaciones por SERVIU

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

1.- Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 10 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

2.- Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SOLO SI SE EXIGIÓ EN LAS BASES)

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con esta medida en las presentes bases y en el contrato respectivo.

b) Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente

contrato.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los 15 días hábiles.

6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 20 % del valor total contratado.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

5) También el SERVIU podrá poner término anticipado a este contrato en forma unilateral, fundándose en razones de necesidad o conveniencia, mediante el envío de un aviso por carta certificada al domicilio que conste en el contrato, con una anticipación no inferior a cinco días corridos a la fecha en que dicho término vaya a producir sus efectos.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Modificación del contrato

Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de acto administrativo. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste.

Cesión de contrato

El Adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre con el órgano comprador.

Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación total o parcial de servicios.

Coordinadores del contrato

El adjudicatario deberá nombrar un coordinador del contrato, cuya identidad deberá ser informada al órgano comprador, una vez se adjudique el contrato. En el desempeño de su cometido, el coordinador del contrato deberá, a lo menos:

1. Informar oportunamente al órgano comprador de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
2. Representar al proveedor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato. La designación del coordinador y todo cambio relativo a ésta, deberá ser informada por el adjudicatario al responsable de administrar el contrato por parte del órgano comprador, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuada la designación o el cambio, por medio del correo electrónico institucional del funcionario.

El órgano comprador definirá una contraparte técnica para coordinar el contrato, la que generará los documentos de recepción conforme con los que se autorizarán los pagos correspondientes, supervisará el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato y demás funciones que le encomienda el presente instrumento.

Propiedad de la información

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.

Confidencialidad

El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de la relación contractual, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con aquélla.

El Adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución de la relación contractual, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de aquélla.

El Adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información,

reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

Estándares de probidad

Los adjudicados que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución de la relación contractual, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Los estándares de probidad exigibles a el personal de apoyo, por lo tanto, deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.

3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Domicilio y jurisdicción

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de _COYHAIQUE_ y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

MANUEL VALLADARES
ENCARGADO SECCIÓN SSGG Y ABASTECIMIENTO
Firmante

MV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=CAEA2AB6-C1F3-4E72-8852-D9DF59BD8628>